Cesar Valero Rodriguez

Mtra. Martha Laura Bolívar Meza

13 de junio de 2016

Rendición de cuentas.

Rendir cuentas es una idea que puede parecer sencilla a primera vista. en realidad es un concepto que no sólo es teóricamente complejo, sino que su definición práctica y operación suponen la muy elaborada y na articulación de un amplio conjunto de normas, actores, instituciones y procedimientos. Pedir que se rindan cuentas es cosa fácil. Diseñar y operar una política pública con ese propósito es mucho más difícil.[[1]](#footnote-1)

En principio, sabemos que rendir cuentas significa literalmente entregar o dar cuentas ante alguien. De ahí que rendir cuentas sea siempre una acción subsidiaria de una responsabilidad previa, que implica una relación transitiva y que atañe a la manera en que se dio cumplimiento a esa responsabilidad.

Accountability es sinónimo de responsabilidad, responder por, dar cuenta, dar cumplimiento, básicamente a nivel de gestión pública. En Latinoamérica no existe un consenso o una definición precisa sobre lo que significa esto y aún es un concepto en construcción. Lo que sí se tiene claro es que tanto en lo público y en lo privado, existe la necesidad de hacer un seguimiento de acciones y decisiones, para que estas sean transparentes. Por esto existe la rendición de cuentas.

Accountability o rendición de cuentas es un concepto ético que nace en el Institute of Social and Ethical Accountability, que desde 1996 busca promover la rendición de cuentas. Existen 8 tipos de rendición de cuentas: moral, administrativo, político, de gestión, comercialización, jurídico y judicial, circunscripción relación y profesional.

Ser “accountable” significa mucho más que cumplir con tu puesto o para lo que fuiste contratado. Incluye la obligación de hacer las cosas cada día mejor, buscar la excelencia y hacer todo cuanto sea necesario para contribuir a los resultados de la organización a la que perteneces. Implica compromiso, proactividad, un enfoque constante en la productividad y el agregar valor.

Si bien la responsabilidad y la rendición de cuentas son elementos de una conducta que refleja madurez y profesionalismo; hay que reconocer que existen enormes oportunidades de que esta conducta sea un hábito en las organizaciones de hoy en día.

Las razones de la falta de “accountability” son muy variadas, pero en general se podría resumir en una sola: es más fácil echarle la culpa al otro que asumir la parte de responsabilidad que nos corresponde.

La rendición de cuentas en general es un tema bastante complicado en nuestra sociedad actual. la rendición de cuentas en el estado de Chiapas va de la mano con muchas malas manías que vienen de generaciones atrás, a las cuales no le importa dar cuenta del trabajo ni de absolutamente nada a nadie.

La declaración de modificación patrimonial que se hace anualmente es un proceso que cada individuo debe realizar de manera personal, y que, hasta hoy en día la mayoría de lo funcionarios obligados a realizar esta declaración patrimonial la hace.

La rendición de cuentas es un elemento esencial de la democracia, pues implica la posibilidad de que los diferentes agentes del gobierno se hagan responsables de sus decisiones y de sus actos, a efecto de controlar el abuso del poder y hacer coincidir el interés particular del servidor público con el del ciudadano. Si los funcionarios públicos tienen claro que pueden ser llamados a cuentas, existe mayor posibilidad de evitar la discrecionalidad y el usufructo del poder por parte de ellos, también se hace viable que el accionar gubernamental se adapte a las necesidades y requerimientos del estado o del país en general.

La rendición de cuentas puede ser de dos tipos, horizontal y vertical, la primera se refiere a las relaciones de control entre las agencias gubernamentales, mientras que la segunda, se refiere a la posibilidad del control de la sociedad hacia el Estado

La palabra answerability hace referencia a la necesidad de que los funcionarios públicos estén obligados a dos cosas: a informar sobre las decisiones que toman y a justificar públicamente los motivos que les llevaron a decidir en uno u otro sentido.

La palabra enforcement nos indica que debe existir la posibilidad de que los funcionarios públicos sean objeto de sanción en caso de que incumplan con sus deberes como miembros del aparato estatal.

Para ambos casos la Secretaría de la Función Publica como organismo responsable de ejercer la rendición de cuentas de todos los funcionarios adscritos en los diferentes estatutos gubernamentales debe rige rigurosamente esta función. Como parte de la rendición de cuentas vertical, los funcionarios de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los funcionarios electorales y los demás enunciados en las leyes, tienen la obligación de presentar anualmente su “declaración patrimonial”. Aunque no están comprometidos legalmente a hacerla pública, todos los funcionarios entregan una declaración al iniciar un encargo público; después, cada año mientras se encuentren en el mismo cargo; y por último, al concluir el encargo, sea porque se separan de la función pública o porque cambian de trabajo en el mismo ámbito público. Esta declaración, enviada a la Contraloría del estado, contiene los bienes y las finanzas acumuladas al término de un año por el funcionario. En ella el funcionario no sólo presenta información sobre sus adquisiciones, sino también sobre el valor de éstas, los fondos que mantiene en cuentas bancarias y sus ingresos por el cargo desempeñado y otras retribuciones.

Con esto la sociedad sabe si existiera algún tipo de enriquecimiento ilícito de parte de los funcionarios públicos obligados presentar este tipo de declaración, y, ahora también con la nueva estructura llamada CONFLICTO DE INTERES, con esto la Función Publica hace hincapié en que el nepotismo y los intereses asociados a amistades y parentescos familiares queden fuera, haciendo las cosas con legalidad, licitaciones para comercializadoras y demás suministros que cualquier dependencia necesite.

Con esto nos ponemos un paso adelante de la corrupción, aunque también es bien sabido que siempre existirá, aunque, mientras se vigile y los indices bajen, todo caminara bien.

La rendición de cuentas se ha reconocido como condición clave para la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción en la administración pública y de igual manera en la administración privada.

La importancia de la rendición de cuentas en la gestión pública radica en que todas las decisiones gubernamentales y administrativas deberán estar al alcance del público en forma clara, accesible y veraz.

Pueden establecerse diversas formas de rendición de cuentas, así como las responsabilidades y sanciones que se deriven de ellas. El control, para investigar, pedir y obligar a los funcionarios a rendir cuentas, puede clasificarse en categorías en razón de la actividad, la oportunidad, la ubicación orgánica y el órgano controlante, como la Secretaría de la Función Pública.

En teoría, existen tres tipos de rendición de cuentas: diagonal, horizontal y vertical.

La rendición de cuentas diagonal se produce cuando los ciudadanos recurren a las instituciones gubernamentales para conseguir un control más eficaz de las acciones del Estado y, como parte del proceso, participan en actividades como formulación de políticas, elaboración de presupuestos y control de gastos.

La rendición de cuentas horizontal somete a los funcionarios públicos a restricciones y controles, o a un “sistema de contrapesos”, por parte de organismos gubernamentales (p. ej., tribunales, defensor del pueblo, organismos de auditoría, bancos centrales) con facultades para cuestionar, e incluso sancionar, a los funcionarios en casos de conducta indebida.

La rendición de cuentas vertical responsabiliza a los funcionarios públicos ante el electorado o la ciudadanía a través de elecciones, la libertad de prensa, una sociedad civil activa y otros canales similares.

La oportunidad de su ejercicio. Así tendremos una fiscalización preventiva, concomitante o represiva. La primera como su nombre lo indica opera antes de que ocurran las decisiones como las autorizaciones o vistos buenos; la segunda simultáneamente con el ejercicio de una actividad; y, la tercera, como sanción en caso de incurrirse en determinados errores, vicios e irregularidades.

En general estamos transformando el proceso de legalidad con base a la rendición de cuentas, las declaraciones patrimoniales se llenan sólo con la consigna de honor a la verdad, se trata de un buen comienzo a partir del cual la contraloría respectiva lleva el control de todos los funcionarios públicos. Además, la propia contraloría está facultada, y obligada en su caso, para investigar la información desplegada por el funcionario para corroborar la veracidad de la misma. En caso de encontrar irregularidades o diferendos, la contraloría inicia procesos que concluyen en apercibimiento, amonestación, separación del cargo o destitución definitiva.

México ha concluido con relativo éxito su proceso de transición a la democracia. Lo que la gente exige ahora es que sus gobiernos “democráticos” den resultados. Para ello es urgente construir las instituciones de rendición de cuentas, tanto en el ámbito federal como en los gobiernos estatales y municipales. De otra forma, la democracia mexicana puede convertirse en un concepto vacío al no producir gobiernos eficaces y honestos.

1. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2800/4.pdf> [↑](#footnote-ref-1)